



001506

**ANGOL,
DECRETO EXENTO N° _____/18
VISTOS:**

suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y el EJÉRCITO EVANGÉLICO DE CHILE, representado por el Pastor Presbítero don Roberto Durán Palma, por el cual se entrega inmueble ubicado en calle Sierra Nevada N° 901 de la Población Los Arrayanes de la comuna de Angol;

b) Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 09 de Julio de 2024, el H. Concejo Municipal aprobó la renovación de Contrato de Comodato entre la I. Municipalidad de Angol y Ejército Evangélico de Chile, por un periodo de 20 años, a través del cual se hace entrega de un sitio ubicado en calle Sierra Nevada N° 091, Población Los Arrayanes de la comuna de Angol;

c) La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;

d) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, emanada de Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1. Considerando que requieren Comodato de carácter civil del inmueble, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 letra c) de la ley N° 18.695 orgánica Constitucional de Municipalidades que faculta a la I. Municipalidad de Angol a administrar los bienes nacionales de uso público.

2. Mediante la Nota de fecha 08 de mayo de 2024, con Providencia N° 3862, el Sr. Roberto Durán Palma, en su calidad de Pastor Presbítero del Ejército Evangélico de Chile, solicita renovación del Contrato de Comodato, por un periodo de 20 años, de un inmueble ubicado en calle Sierra Nevada N° 091 de la Población Los Arrayanes de la comuna de Angol.

DECRETO

1. APRUÉBESE Contrato de Comodato de fecha 19 de Julio de 2024, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y el EJÉRCITO EVANGÉLICO DE CHILE, representado por el Pastor Presbítero don Roberto Durán Palma, por el cual se entrega inmueble ubicado en calle Sierra Nevada N° 901 de la Población Los Arrayanes de la comuna de Angol;

2. El presente contrato tendrá una duración de VEINTE (20) AÑOS a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, renovables por periodos iguales y sucesivos si el Alcalde y el Concejo así lo aprueban.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ALVARO E. URRA MORALES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AEUM/pvp
DISTRIBUCIÓN

- EJÉRCITO EVANGÉLICO DE CHILE
- DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
- DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- OFICINA DE PARTES

JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL



CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Angol, a 19 de Julio de 2024, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.180.100-4, representada por su alcalde don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad N°6.535.099-8, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509 de la comuna de Angol, por una parte como comodante; y por otra parte como Comodataria el **EJÉRCITO EVANGÉLICO DE CHILE**, representada en este acto por el pastor presbítero del distrito Angol don **ROBERTO DURÁN PALMA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] dependiente, con domicilio en [REDACTED] de la comuna de Angol, Todos los comparecientes chilenos, mayores de edad, han convenido el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: La **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL** administra un inmueble ubicado en calle Sierra Nevada #091 de la población Los Arrayanes de la comuna de Angol y que tiene una superficie de 300 metros cuadrados aproximadamente. El inmueble cuenta con permiso de edificación N°859 de fecha 30 de diciembre de 2014.

SEGUNDO: Por este acto y por acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria N°20 de fecha 09 de Julio de 2024, **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, debidamente representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, entrega en comodato al **EJÉRCITO EVANGÉLICO DE CHILE**, por quien acepta don **ROBERTO DURÁN PALMA**, en su calidad de pastor del Distrito de Malleco de la Institución Evangélica.

TERCERO: El presente contrato tendrá una duración de **20 años** a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, renovables por períodos iguales y sucesivos si el Alcalde y el Concejo así lo aprueban. La **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL** podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación del inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA

cláusula segunda y tercera precedente, o por cualquier otra causa, incluso en requerirla para otras actividades o personas naturales o jurídicas.

CUARTO: El referido inmueble es entregado en comodato en el estado en que actualmente se encuentra lo cual es conocido y aceptado por la representante compareciente del comodatario, obligándose ésta en la representación que inviste a mantenerlo en buen estado de conservación; la cual comprende todo lo edificado, siendo de su cargo y responsabilidad todos los gastos que demande la conservación y reparación del inmueble, especialmente en lo relativo al aspecto sanitario, así como también aquellos por concepto de consumos básicos.

QUINTO: Por su parte el **EJÉRCITO EVANGÉLICO DE CHILE**, se compromete a apoyar los eventos sociales, culturales o de cualquier índole que en la comuna se organicen, que vaya en beneficio de la comunidad, debiendo facilitar la sede social a todas las organizaciones funcionales de la comunidad pertenecientes al territorio de su jurisdicción, siendo atribución de la comodataria efectuar los respectivos cobros de luz y agua correspondientes originadas por su uso. Del mismo modo la comodataria queda facultada para arrendar la sede a personas naturales y organizaciones externas con fines de lucro que hagan uso de la Sede Social, ingresos que deberán quedar debidamente reflejados en los Libros de Tesorería de la organización, los que podrán ser requeridos por el municipio, con el respaldo correspondiente e informados en reunión de asamblea.

SEXTO: El **EJÉRCITO EVANGÉLICO DE CHILE**, cuenta con personalidad jurídica vigente N°23701 en razón de la ley 20.500 sobre Organizaciones Comunitarias Funcionales y territoriales según certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder del comodante y uno en poder del comodatario.



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Angol y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con competencia en esta comuna.

NOVENO: La personería de don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA** para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, emana del decreto n°4044 de fecha 29 de Junio del año 2021, que no se inserta por ser conocido de las partes. Por su parte, la personería de don **ROBERTO DURÁN PALMA**, para comparecer en representación del **EJÉRCITO EVANGÉLICO DE CHILE**, emana de la escritura pública de mandato especial otorgada por el Directorio del Ejército Evangélico de Chile, con fecha 10 de Enero de 2014 y certificado de vigencia del mencionado mandato de fecha 5 de enero de 2024, documentos que no se insertan por ser conocidos de los contratantes y a su expresa petición. *NBR*

Roberto Durán Palma
ROBERTO DURÁN PALMA
REPRESENTANTE
EJÉRCITO EVANGÉLICO DE CHILE

JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL